

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.016/2025

Arica, 10 de enero de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N° 00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016; Oficio de Asesoría Jurídica A.J. N° 685/2024; Solicitud Condonación N° 147679/2024; y las facultades que me confiere el Decreto Exento TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene presente el informe de la abogada de Asesoría Jurídica A.J. N° 685/2024 en donde se detalla con precisión todo el proceso sobre la solicitud de condonación y pago por la Causa RIT P-303-2024, respecto a cotizaciones previsionales adeudadas.

Luego señala que dado al acotado plazo de respuesta al tribunal, se solicitó al IPS indicar el monto total actualizado de la deuda por concepto de TAF, informando el ente previsional una deuda de \$22.173.583.- (veintidós millones ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos).

Que, junto a la información anterior, el IPS ofreció la opción de condonar gran parte de la deuda, quedando en un total de \$ 172.265.- (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos).

Que, acorde a la información entregada en correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024, remitido por la señora Emily Navea Yarnold, ejecutiva de atención finanzas del IPS Arica, el pago del monto adeudado, luego de la condonación es de \$ 172.265, el cual debe efectuarse en efectivo y directamente en la sucursal de Arica.

Que, conforme a lo antes señalado se procedió a efectuar el pago del monto reajustado, lo que se acredita mediante "Recibo auxiliar de ingreso a caja" Folio N° 735823, ascendente a la suma de \$172.265.

Que, debido a que la cantidad adeudada se debía pagar durante el mismo día en que fue solicitada la condonación, de manera presencial y en dinero efectivo, se procedió a ejecutar el pago, por lo tanto se solicita regularizar y acceder a la devolución del monto pagado por la Directora de Gestión de Personas y Bienestar, Sra. Catalina Ariagada Vergara, Rut: [REDACTED] a la cuenta corriente de [REDACTED] por el monto de \$172.265.- (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos).

Que, en virtud de lo expuesto.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese**, devolución por el monto de \$172.265, a la Sra. Carolina Arriagada Vergara, RUT [REDACTED] a la cuenta corriente del [REDACTED] correspondiente al pago de condonación de una deuda previsional.
- 2.- **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo N°147, del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas




CONTRALORA



22 ENE 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

APQ/PZV/fqr.





2025. 01. 16



TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 055/2025.

ARICA, 21 de enero de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.

A: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA – VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para revisión la Resolución exenta VAF N° 0.016/2025, de fecha 10 de enero de 2025, la cual aprueba pago a doña Catalina Arriagada Vergara, por un monto de \$172.265.-

Al respecto, se cursa la referida resolución, haciendo presente que en el primer punto del resuelvo del acto, donde dice: Sra. Carolina Arriagada Vergara; debe decir: **Catalina Arriagada Vergara**. Asimismo, se hace presente que, sin perjuicio que la resolución se encuentre fechada como 10 de diciembre 2025, se entiende que la fecha correcta, es **10 de enero de 2025**.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora Suplente

POF/yrs.

Incl.: Resolución exenta VAF N° 0.016/2024, en original.

